GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 332 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 03-2019-GR.CUSCO/RO/RCAC del Residente de Obra, Informe N° 039-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA del Inspector de Obra, Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1789-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 177-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 1986-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1101-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2016-GR CUSCO/ GGR de fecha 26 de mayo 2016 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 3'906,227.03 (Tres Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Veintisiete con 03/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 220-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de octubre 2017, se aprueba el adicional N° 01 por S/ 163,199.41 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 41/100 Soles) para la ejecución del proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"****, estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 4'069,426.44 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 44/100 Soles);*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de febrero 2018, aprueba el adicional N° 02 por S/ 447,368.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), con un presupuesto modificado de S/ 4'516,794.44 (Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 44/100 Soles), para la ejecución del proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco",*** *asimismo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 259 días calendario, con un plazo de ejecución modificado de 559 días calendario a concluir el 31 de diciembre 2017;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 772,515.61 (Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Quince con 61/100 Soles) para la ejecución del proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco"****, con un presupuesto modificado de S/ 5'289,310.05 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 05/100 Soles); asimismo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 273 días calendario, con un plazo de ejecución modificado de 832 días calendario a concluir el 30 de setiembre 2018;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 415-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de octubre 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 85,104.44 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con 44/100 Soles), con un presupuesto modificado de S/ 5'374,414.49 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 49/100 Soles) para la ejecución del proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco",*** *asimismo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 33 días calendario, con un plazo de ejecución modificado de 865 días calendario a concluir el 02 de noviembre 2018;*

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (…) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(…) las modificaciones autorizadas (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorándum N° 1364-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 12 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco"****, para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 03-2019-GR.CUSCO/RO/RCAC de fecha 03 de junio 2019 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de* ***AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04*** *por 26 días calendario por las siguientes causales: a) Paralización de Obra (02 d.c.) y b) Desabastecimiento de Materiales (24 d.c.); precisando respecto a la PARALIZACIÓN DE OBRA, que de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 03 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 415-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de octubre 2018, se tenía como fecha de término el 02/11/2018, sin embargo en fecha 31/10/2018 de acuerdo al Asiento 1105 del Cuaderno de obra, se paraliza la ejecución temporal del proyecto; y respecto al DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, esto obedece a la no atención oportuna de requerimientos de bienes, por parte de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, específicamente a lo concerniente a equipamiento Ítem 06.06.02 computadora core I5 e Ítem 08.02.19 refrigeradora; lo antes indicado fue tramitado por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1202-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;*

Que, mediante el Memorándum N° 1789-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los***

***Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 039-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA de fecha 25 de junio 2019 del Ing. Igor Giovanni Peña Aragón - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la **CONFORMIDAD** al trámite de Ampliación de Plazo N° 04 por 26 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 891 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 28 de noviembre 2018; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC de fecha 09 de julio 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 26 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;*

*Que, con el Informe N° 177-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 25 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2212375 **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco"**; el cual requiere una ampliación de plazo por 26 días calendarios por paralización temporal de obra y demora en atención de materiales de obra, así mismo no amerita asignación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 5,374,414.49; se indica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 056-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1649-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 01 de agosto 2019, para su trámite correspondiente;*

*Que, con Memorándum N° 1986-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 13 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2212375 **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;*

*Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco";** debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;*

Que, por Memorándum N° 1101-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 26 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *con eficacia anticipada al 03 de noviembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 26 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2212375* ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco"****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el plazo modificado del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco"****, es de 891 días calendario con fecha de culminación al 28 de noviembre 2018.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER *a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO